

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otorgase a partir del 1° de abril una bonificación remunerativa, a todo el personal de planta permanente – planta temporaria escalafonado dependiente de ésta Comuna, según lo siguiente, a saber:

- a) Para todo el personal de categorías 1 a 10, con cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00.-)
- b) Para todo el personal de categoría 11 y 12, con cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de tres mil ochocientos noventa pesos (\$ 3.890,00.-)
- c) Para todo el personal que revista en la categoría 13 con cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de tres mil setecientos cinco pesos (\$ 3.705,00.)
- d) Para todo el personal que revista en la categoría 14 con cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de tres mil seiscientos siete pesos (\$ 3.607,00.)
- e) Para todo el personal que revista en la categoría 15 en cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00.-)
- f) Para todo el personal que revista en la categoría 16 en cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de tres mil cuatrocientos pesos (\$ 3.400,00.-)
- g) Para todo el personal que revista en la categoría 17 en cargas horarias de 30, 35, 36, 40 y 48 horas además del incremento dispuesto en el artículo 2° la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900,00.-)

ARTICULO 2°.-Otorgase un incremento salarial del cuarenta por ciento (40%) a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez (planta permanente – planta temporaria); sobre el básico vigente al 31 de marzo de 2022 más la bonificación establecida sobre las categorías determinadas en el artículo 1°, conforme el siguiente cronograma:

- a) A partir del 1° de abril de 2022 veinte por ciento (20%);
- b) A partir del 1° de julio de 2022 el diez por ciento (10%);
- c) A partir del 1° de septiembre de 2022 el diez por ciento (10%).-

ARTICULO 3°.- Establécese el valor del modulo para la aplicación del artículo 1° y 2°, según lo siguiente: Artículo 2° inciso a) en la suma de diecinueve pesos cuatrocientos noventa y nueve centavos (\$ 19,499.-); inciso b), en la suma de veintiún pesos con ciento veinticuatro centavos (\$ 21.124.-) e inciso c), en la suma de veintidós pesos setecientos cuarenta y nueve centavos (\$ 22.749.-).-

ARTICULO 4°.- Otorgase a partir del 1° de abril de 2022 un incremento en el concepto de “presentismo” de quinientos pesos (\$500,00), el que quedará fijado en la suma total de dos mil pesos (\$2.000,00) y un incremento en el concepto de “presentismo tiempo pleno” de quinientos pesos (\$500,00), el que quedará fijado en la suma de mil pesos (\$1.000,00).-

ARTICULO 5°.-Los beneficios establecidos por los artículos precedentes, no serán aplicables al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

ARTICULO 6º.-Apruébanse las grillas actualizadas del personal municipal con las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 3º, las que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 7º.-Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando crédito necesario de la partida presupuestaria: Jurisdicción 1110102333, Partida 1.1.5.0 Otros gastos en personal.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.326 con fecha 27/04/2022.-